



RESOLUCIÓN 28 10 DE

(07 OCT 2015)

Por la cual se reconoce y ordena el pago del retroactivo de la liquidación de las Prestaciones Sociales a un empleado público

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política, artículos 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 805 de 2003, artículo 2; y los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 233 del 2015, se reconoció y ordenó el pago de las Prestaciones Sociales a la ex-empleada pública LADY VILLAMIL CAÑAS identificada con la cédula de ciudadanía 52.897.757.

Que mediante Resolución 1362 del 09 de junio del 2015, artículo primero, se determinó fijar las asignaciones mensuales de las escalas de empleos de la Universidad Militar Nueva Granada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1101 del 26 de mayo de 2015, artículo segundo.

Que es aplicable el artículo cuarto de la Resolución 1362 de 2015, para efectos de liquidar el retroactivo de la liquidación de las prestaciones sociales de la ex-empleada pública LADY VILLAMIL CAÑAS.

Que de las Prestaciones Sociales reconocidas debe efectuarse los descuentos a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar la suma de sesenta y tres mil trescientos veintisiete pesos (\$63.327) m/legal, por concepto de retroactivo de la liquidación de las prestaciones, a la señora LADY VILLAMIL CAÑAS identificada con la cédula de ciudadanía 52.897.757, así:

Table with 6 columns: RECURSO, RUBRO, CONCEPTO, FECHAS (DESDE, HASTA), VALOR. Rows include Bonificación por servicios prestados, Prima de servicios, Vacaciones proporcionales, Prima de vacaciones proporcional, Bonificación Esp. de recreación proporcional, and Prima de Navidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a pagar se hará con cargo al destino 1611100 de la Vicedecanatura de la Facultad de Estudios a Distancia, Sede Cajicá, de la vigencia fiscal del año 2015, de conformidad con el CDP número 63647 del 09 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Pagar la suma de sesenta y tres mil trescientos veintisiete pesos (\$63.327) m/legal, a la señora LADY VILLAMIL CAÑAS por la Tesorería de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución en los términos previstos por la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide "El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo 67; y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Rectoría; del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o mediante aviso, por escrito debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad y relacionando las pruebas que se pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Agregar copia de la presente Resolución, a la Hoja de Vida correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 07 OCT 2015

Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURAN

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Table with 5 columns: Proyecto, Revisó: Jefe DIVTAH, Vo.Bo. Vce. Administrativa, Vo.Bo. Oficina Asesora de Planeación, Vo.Bo. Jefe (e) OFIJUR. Includes names like Martha Lucía Franco García, Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano, etc.